

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

DON JUAN RÓZPIDE,
GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Julian de la Llera, vecino de esta Ciudad y Presidente de la Sociedad minera la Juarreña, en el día 25 del actual, un escrito para registrar trece pertenencias de mineral de carbon de piedra con aumento á la llamada Juarreña, en terreno realengo, término del pueblo de San Adrian de Juarros, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Armonita, lindante al Este término llamado Bajarte, Sur Bardal de Medina, Oeste Campo de las Cerradas, y Norte Bardera de Rejimen, designando las trece pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la zanja que sirvió para el mismo efecto en la primitiva demarcacion; desde este punto se medirán próximamente al N. O. treinta metros, fijando la primera estaca; y desde ella en las direcciones Sur y Este se medirán cien metros, terminándose la primera pertenencia con las líneas de cien metros que desde las extremidades de las antedichas partan paralelamente á las mismas á los rumbos Este y Sur; las demás pertenencias hasta la sexta inclusive se pondrán al Oeste de la primera en una misma línea y á continuacion unas de otras; la sétima, octava y novena intestarán en las sexta, quinta y cuarta por el lado del Norte; las décima y undécima intestarán por el mismo rumbo con la novena y octava; y, finalmente, las doce y trece intestarán por el lado del Sur con la segunda y tercera.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he

dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrrogable término de sesenta días; en inteligencia que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 24 de Marzo de 1870.

JUAN RÓZPIDE.

Circular núm. 302.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia me trascribe para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, con fecha de ayer, la comunicacion siguiente.

El Comandante Gefe de la Reserva de Infanteria de esta provincia en oficio fecha de hoy, que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

«El Coronel del Regimiento Infanteria de la Princesa en oficio 22 del actual me dice lo siguiente:—Para que este Cuerpo tenga la fuerza reglamentaria, (cuestion de alta importancia) espero de V. se sirva disponer con la mayor premura la incorporacion á banderas de los individuos que se expresan en la relacion adjunta, los cuales se hallan con licencia ilimitada en los pueblos que se citan; advirtiéndoles que si el día primero del próximo mes de Abril se hallan en marcha, justifiquen su existencia en el punto que se hallen para la reclamacion de sus haberes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que tenga puntual cumplimiento cuanto en el mismo oficio se previene.

Burgos 25 de Marzo de 1870.

EL GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA,
JUAN RÓZPIDE.

REGIMIENTO INFANTERIA DE LA PRINCESA NUMERO 4.

Relacion nominal de los individuos que se hallan con licencia ilimitada y deben incorporarse al mismo para la revista del próximo mes de Abril en Vitoria, donde se encuentra de guarnicion.

Nombres.	Pueblos.	Partidos.
Lázaro Alcubilla Cámara.....	San Juan del Monte.....	Aranda de Duero.
Antonio Foleños Sacristan.....	Castrillo de la Vega.....	
Venancio Arranz Gimenez.....	Gumiel de Mercado.....	
Meliton Lopez Figueroa.....	Id.....	Lerma.
Pedro Villareal Canteros.....	Peral de Arlanza.....	
Miguel Martín Llanos.....	Mercadillo.....	Villarcayo.
Jorge Antoniano Garcia.....	Cebolleros.....	
Francisco Gomez Vibanco.....	Gayangos.....	
Manuel Iniguez Calvo.....	Briviesca.....	Briviesca.

Burgos 24 de Marzo de 1870.—El Comandante Gefe, Máximo Martín Guerra.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente y tercer edicto, cito llamo y emplazo á Juan Rodriguez Lopez, vecino de esta Ciudad, para que á término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion en la Gaceta del Gobierno, se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por los delitos de estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sus-tanciará en su rebeldía con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos setenta.—Lino Duarte y Soto.—Por su mandato, José Cormenzana.

D. Fidel de la Serna, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Burgos.

Doy fe: Que en el incidente sobre defensa de pobre incoado por Vicente Grañon, vecino de Rioseras, para litigar con Genaro Grañon su convecino, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos á veintitres de Marzo de mil ochocientos setenta, el Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente sobre defensa por pobre á instancia de Vicente Grañon, vecino de Rioseras:

Resultando que el referido Grañon presentó escrito solicitando se le declarase pobre para litigar contra Genaro Grañon, en atencion á no tener bienes y contar solamente para su subsistencia con el jornal que gana como bracero del campo:

Resultando que conferido traslado de esta pretension á Genaro Grañon y al Promoter fiscal, el primero no la evacuó,

por lo que le fué acusada la rebeldía, y el segundo no hizo oposicion:

Resultando que recibido el incidente á prueba, la parte de Vicente Grañon propuso y practicó la que creyó conveniente:

Considerando que por la certificación expedida por la Administracion de Hacienda pública aparece que Vicente Grañon no paga contribucion alguna; y por las declaraciones de los testigos de la prueba resulta la evidencia de que dicho Vicente Grañon no goza de bienes ni rentas, y solo cuenta para su subsistencia con el jornal de bracero del campo, y por lo tanto tiene derecho á gozar de los beneficios que dispensa el artículo ciento ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo ciento ochenta y dos de la misma ley: fallo, que debo declarar y declaro á Vicente Grañon pobre para litigar contra Genaro Grañon, con el beneficio de usar del papel destinado á los de su clase y ser defendido sin derechos, sin perjuicio del reintegro en su día y caso.

Y por esta sentencia, que respecto á Genaro Grañon se notificará en los estrados del Juzgado, por edictos que se fijen en las puertas del mismo, é insercion en el Boletín oficial de la provincia, así lo pronuncio, mando y firmo. = Lino Duarte y Soto.

Pronunciamiento. = Dada y pronunciada fué la sentencia precedente por el Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos, en audiencia pública, celebrada el día mes y año de su fecha veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta, siendo testigos Don José Cornaenzana y D. Plácido Lopez Iturralde, vecinos de la expresada Ciudad, de que yo Escribano actuario doy fé. = Ante mí, Fidel de la Serna.

La sentencia inserta es en un todo conforme con la obrante en el expediente aludido á que me remito. Y en debido cumplimiento á lo que en la misma se preceptúa, pongo el presente testimonio para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, y le firmo en Burgos á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta. = Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Licenciado D. Santiago Sanz Pastor, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Manuel Vicario, vecino de la villa de Poza, para que

comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo sobre hurto de diez libras de sal y resistencia á los dependientes del resguardo de las salinas de Poza; apercibido de que no verificándolo se sustanciará el proceso en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta. = Santiago Sanz. = P. S. M., Benito Miguel Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido con la consideracion de ascenso.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, á Benita Saiz García, natural de Pampliega, á fin de que se presente en este mi Juzgado á objeto de hacerla saber la acusacion fiscal en la causa que contra ella instruyo sobre hurto de una manta blanca á Benita Martínez, en la que la oíré y administraré justicia, y de lo contrario se sustanciará en su ausencia y rebeldía.

Dado en Castrogeriz á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta. = Inocencio Ruiz Capillas. = Por su mandado, Eustasio Escribano.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, primero y único edicto, llamo y emplazo á Jesus Perez y Mas, natural de Tabal y vecino de Málaga, de cuarenta años de edad, para que en término de treinta días, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á oír la sentencia dictada por S. E. la Sala segunda de la Audiencia de este territorio, en la causa contra él seguida sobre injurias á la autoridad, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta. = Julian Hurtado. = Por su mandado, Joaquin Martínez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Domingo Fernandez Corrales, natural de Briviesca y Alcaide que fué de la cárcel de esta villa, para que en el término de nueve días, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, se pre-

sente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le sigue sobre abusos en el ejercicio de su cargo, dejándose fugar al preso Andrés Simon Juez, que si lo hace se le oirá y administrará Justicia, y de lo contrario se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta. = Julian Hurtado. = P. S. M., Miguel Bravo Revilla.

DISTRITO MUNICIPAL DE TORREPADRE.

Partido judicial de Lerma.

Extrato que demuestra la recaudacion é inversion de los fondos municipales de este distrito durante el 3.º y 4.º trimestre del año económico de 1868 á 1869 y el 1.º y 2.º de 1869 á 1870.

CARGO.	Esc. mils.
Cobrado de la contribucion territorial.....	481
Id. de la del subsidio industrial.....	6,302
Id. por los despojos del rio.....	4
Total cargo.....	491,502

DATA.

Pagado al Secretario del Ayuntamiento por su dotacion.....	120
Id. de gastos de oficina.....	28
Id. al Alguacil.....	10
Id. de la reparacion de la casa de Ayuntamiento.....	2
Id. de quintas.....	10
Id. de elecciones para Diputados á Cortes.....	5
Id. á la Comision de evaluacion.....	10
Id. por las veredas extraordinarias y urgentes.....	10
Id. por la limpia del arbolado del plantío.....	8
Id. por premios á los matadores de animales dañinos.....	4
Id. al maestro de niños por su dotacion.....	160
Id. al mismo para material de la escuela.....	40
Id. por el alquiler de la casa para el maestro.....	8
Id. de socorros domiciliarios.....	18
Id. por componer los caminos vecinales.....	10
Id. para los presos de la cárcel del partido.....	29,724
Id. por las funciones de Iglesia.....	10
Id. al comisionado que fué á pagar el 5 por 100 de los empleados que cobran de los fondos municipales.....	4
Id. por el combustible que se ha gastado durante el año.....	10
Id. al peaton por la correpondencia.....	3,600
Id. al comisionado del reparto de la contribucion territorial.....	6
Total data.....	496,524

RESUMEN.

Importa el cargo.....	491,502
Id. la data.....	496,524
Alcanza el Depositario.....	5,22

De forma que siendo el cargo 491 escudos 302 milésimas, y la data 496 escudos 524 milésimas, resulta un saldo en favor del Depositario de 5 escudos 22 milésimas.

Torrepadre 2 de Febrero de 1870. = El Depositario, Mariano Rodriguez. = El Secretario, Indalecio Nieto. = V.º B.º El Alcalde, Máximo Sainz.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.

(Continuacion.)

Extracto	Naturaleza de las fincas.	RADICACION DE LAS FINCAS.			Nombres de los interesados en la inscripcion.		Objeto.	Año.
		Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	interados en la inscripcion.		
18165	Zumaquera....	Cebrecos.....	Amapolo.....	2 haces.....	Solo dos.	Agustina Gonzalez.....	Hijuela.....	1860
18166	"	"	Valsanadillo.....	4 id.	"	"	"	"
18167	"	"	Menciales.....	10 id.	"	"	"	"
18168	"	"	Camino Covarrubias ..	18 id.	"	"	"	"
18169	"	"	id.	56 id.	"	"	"	"
18170	"	"	Rebollo.....	12 id.	"	"	"	"
18171	"	"	Ontana.....	9 id.	"	"	"	"
18172	"	"	id.	4 id.	"	"	"	"
18173	"	"	id.	5 id.	"	"	"	"
18174	"	"	Arenales.....	No la tiene....	"	"	"	"
18175	"	"	Torquillas.....	10 haces.....	"	Jacoba Gonzalez.....	"	"
18176	"	"	id.	12 id.	"	"	"	"
18177	"	"	id.	5 id.	"	"	"	"
18178	"	"	id.	5 id.	"	"	"	"
18179	"	"	Mala Noche.....	10 id.	"	"	"	"
18180	"	"	id.	40 id.	"	"	"	"
18181	"	"	Camino Covarrubias..	20 id.	"	"	"	"
18182	"	"	Rebollo.....	5 id.	"	"	"	"
18183	"	"	id.	24 id.	"	"	"	"
18184	"	"	id.	3 id.	"	"	"	"
18185	"	"	Ontana.....	9 id.	"	"	"	"
18186	"	"	id.	27 id.	"	"	"	"
18187	"	"	Costana.....	3 id.	Solo uno.	"	"	"
18188	"	"	id.	2 id.	Solo dos..	"	"	"
18189	Tierra.....	"	Prados.....	6 celemines...	"	"	"	"
18190	Nogal.....	"	Arenales.....	No la tiene....	No la tiene..	"	"	"
18191	"	"	Puente.....	id.	"	"	"	"
18192	"	"	id.	id.	"	"	"	"
18193	"	"	Prado.....	id.	"	"	"	"
18194	Zumaquera....	"	Bachimuño.....	1 haz.....	"	D. Protasio Gonzalez.....	"	"
18195	"	"	Rebollo.....	5 id.	"	"	"	"
18196	"	"	id.	4 id.	"	"	"	"
18197	"	"	Ontana.....	9 id.	"	"	"	"
18198	"	"	id.	27 id.	"	"	"	"
18199	"	"	Cascajos.....	1 id.	"	"	"	"
18200	"	"	Ontana.....	9 haces.....	Solo dos..	D. Protasio Gonzalez.....	"	"
18201	"	"	Camino de Covarrubias.	40 id.	"	"	"	"
18202	"	"	Javalies.....	54 id.	"	"	"	"
18203	"	"	Camino Puenteadura...	4 id.	"	"	"	"
18204	"	"	id.	18 id.	"	"	"	"
18205	"	"	Carremuñaya.....	12 id.	"	"	"	"
18206	Nogal.....	"	Arenales.....	No la tiene....	No la tiene..	"	"	"
18207	"	"	Tras Casa.....	id.	"	"	"	"
18208	Tierra.....	"	Cruz del Cirineo.....	4 celemines...	Solo dos..	Leandro Ciruelos.....	"	"
18209	"	"	Vega Bajera.....	id.	"	"	"	"
18210	"	"	Valde Alar.....	5 id.	"	"	"	"
18211	"	"	Vivar.....	2 id.	"	"	"	"
18217	"	"	Tiosos.....	5 id.	"	"	"	"
18218	"	"	Majada la Revilla.....	id.	"	"	"	"
18219	"	"	San Cabras.....	id.	"	"	"	"
18220	"	"	Rebollar.....	2 id.	"	"	"	"
18221	Huerto.....	"	Camino de Nebreda...	1 celemin....	"	"	"	"
18222	Zumaquera....	"	Camino de Covarrubias.	14 haces.....	"	"	"	"
18223	"	"	Camino de Puenteadura.	5 id.	"	"	"	"
18224	Majuelo....	"	San Cristóbal.....	140 cepas....	"	"	"	"
18225	"	"	id.	80 id.	"	"	"	"
18226	Tierra.....	"	Nogales Bajeros.....	4 celemins....	"	Maria Serrano.....	"	"
18227	"	"	Serranilla.....	id.	"	"	"	"
18228	"	"	San Cabras.....	2 id.	"	"	"	"
18229	"	"	Valde Perrillo.....	id.	"	"	"	"
18230	"	"	Bercedos.....	4 id.	"	"	"	"
18231	"	"	Ata Ana.....	id.	"	"	"	"
18232	"	"	Camino Puenteadura...	id.	"	"	"	"
18233	"	"	Cuesta Rebollares.....	2 id.	"	"	"	"
18234	"	"	Rebollares.....	Celemin y 1/2.	"	"	"	"
18235	"	"	id.	4 celemines...	"	"	"	"
18236	"	"	id.	2 id.	"	"	"	"
18237	"	"	Vallejo Alar.....	4 id.	"	"	"	"
18238	"	"	Arenillas.....	5 id.	"	"	"	"
18239	"	"	id.	id.	"	"	"	"
18240	"	"	Canaleja.....	2 y 1/2 celms...	"	"	"	"
18241	"	"	Carre Tejada.....	5 id.	"	"	"	"
18242	"	"	Ereines.....	2 id.	"	"	"	"
18243	Cañamar....	"	Huerta.....	Medio celemin.	"	"	"	"
18244	Zumaquera....	"	Cuesta colorada.....	9 haces.....	"	"	"	"
18245	"	"	Valdemeñoncedo.....	8 id.	"	"	"	"
18246	"	"	Camino Quintanilla....	5 celemines...	"	"	"	"
18247	"	"	Herren de Pineda.....	5 haces.....	"	"	"	"
18248	Majuelo....	"	San Cristóbal.....	180 cepas....	"	"	"	"
18249	"	"	id.	id.	"	"	"	"
18250	"	"	id.	160 id.	"	"	"	"

18251	"	id.	80	id.	"	"	"
18252	"	id.	130	id.	"	"	"
18253	"	Serranilla.....	50	id.	"	"	"
18254	Tierra.....	Valde Alleros.....	5	celemines...	Anacleto Ciruelos.....	"	"
18255	"	Arenillas.....	5	id.	"	"	"
18256	"	Vega Bajera.....	5	id.	"	"	"
18257	"	Valde Perrillo.....	8	id.	"	"	"
18258	"	San Roman.....	5	id.	"	"	"
18259	"	Rebollo.....	4	id.	"	"	"
18260	"	Prados.....	5	id.	"	"	"
18261	"	Cerrillos.....	3	id.	"	"	"
18262	"	Pinillos.....	4	id.	"	"	"
18263	"	Tiosos.....	id.	id.	"	"	"
18264	Zumaquera....	Carre la Puente.....	10	haces.....	"	"	"
18265	"	Carre Mayor.....	16	id.	"	"	"
18266	"	Camino Covarrubias..	14	id.	"	"	"
18267	"	Camino de Ura.....	id.	id.	"	"	"
18268	"	Cuesta de Puentedura..	5	id.	"	"	"
18269	Majuelo.....	Cascajos.....	170	cepas....	"	"	"
18270	"	id.	100	id.	"	"	"
18271	Tierra.....	San Cabras.....	6	celemines...	Eufemia Ciruelos.....	"	"
18272	"	Nogalitos.....	5	id.	"	"	"
18273	"	Tras las Eras.....	6	id.	"	"	"
18274	"	Pozas.....	id.	id.	"	"	"
18275	"	Ponton de los Prados..	4	id.	"	"	"
18276	"	id.	id.	id.	"	"	"
18277	"	Anrebollo.....	5	id.	"	"	"
18278	"	Carre Lerma.....	3	id.	"	"	"
18279	"	Rebollar.....	4	id.	"	"	"
18280	"	Cueva.....	3	id.	"	"	"
18281	Majuelo.....	Camino de Tordueles..	120	cepas....	"	"	"
18282	"	San Cristóbal.....	50	id.	"	"	"
18283	Tierra.....	Cascajos.....	110	id.	"	"	"
18284	Zumaquera....	Camino de Ura.....	9	haces.....	"	"	"
18285	"	Ombriño.....	25	id.	"	"	"
18286	"	Torquillas.....	18	id.	"	"	"
18287	"	Camino de Covarrubias.	12	id.	"	"	"
18288	Era.....	"	No la tiene...	"	"	"	"
18289	Tierra.....	Carrepasada.....	5	celemines...	Secundino Ciruelos.....	"	"
18290	"	Carre Tejada.....	3	id.	"	"	"
18291	"	Trespiniillas.....	4	id.	"	"	"
18292	"	Prado.....	8	id.	"	"	"
18293	"	Nogal Rengado.....	3	id.	"	"	"
18294	"	Pozanco.....	id.	id.	"	"	"
18295	"	Atalaya.....	4	id.	"	"	"
18296	"	Novilla.....	5	id.	"	"	"
18297	"	Sauce.....	8	id.	"	"	"
18298	"	Nogal Bajero.....	3	id.	"	"	"
18299	"	Bachimuño.....	id.	id.	"	"	"
18300	"	Carre la Puente.....	4	id.	"	"	"
18301	"	Nogal Bajero.....	3	id.	"	"	"
18302	"	Bachimuño.....	id.	id.	"	"	"
18303	"	Carre la Puente.....	4	id.	"	"	"
18304	"	Valdalar.....	3	id.	"	"	"
18305	"	Rio de la Fuente.....	4	id.	"	"	"
18306	"	Cruz de las Carreras..	3	id.	"	"	"
18307	Huerto.....	Fuente Grande.....	Medio	celemin.	"	"	"
18308	Zumaquera....	Viñas.....	10	haces.....	"	"	"
18309	"	Camino Puentedura..	14	id.	"	"	"
18310	"	Camino de Covarrubias.	id.	id.	"	"	"
18311	"	Carre la Puente.....	12	id.	"	"	"
18312	"	Enebro Redondo.....	20	id.	"	"	"
18313	"	Camino Quintanilla...	10	id.	"	"	"
18314	"	id.	3	id.	"	"	"
18315	Majuelo.....	San Cristóbal.....	80	cepas....	"	"	"
18316	"	id.	160	id.	"	"	"
18317	Tierra.....	Carre la Puente.....	5	celemines...	Rafaela Ciruelos.....	"	"
18318	"	Eras.....	4	id.	"	"	"
18319	"	Pozanco.....	3	id.	"	"	"
18320	"	Valdalares.....	5	id.	"	"	"

(Se continuará.)

Anuncios oficiales.

COMISARÍA DE GUERRA de Burgos.

El Comisario de Guerra, Inspector del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las 12 del día nueve de Abril inmediato se venderán en pública subasta varios efectos inútiles, pertenecientes al Hospital militar de esta plaza, cuya relacion valorada y detallada, asi como los citados efectos, se hallan de manifiesto en el referido establecimiento.

Las personas que quieran comprarlos pueden acudir á la Comisaría de Guerra, sita en la casa del Cordon, á las 12 en punto de dicho dia, en que se celebrará la subasta, admitiéndose las proposiciones y puja de palabra, y cuyo remate se adjudicará al mejor postor, siempre que cubra ó esceda del precio de la tasacion y abrace cuando menos la totalidad ó sea el número completo de cada clase de efectos.

Burgos 22 de Marzo de 1870. =
Valeriano de Gallo.

DEPÓSITO

de caballos sementales del Estado.

Debiendo procederse en pública subasta, por supresion del expresado Depósito, á la venta de 427 fanegas de cebada y 859 arrobas de paja, sobrante de dichas especies que existen en el local que ocupaba el mismo, calle de Santa Clara núm. 64, se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en dicho remate, que tendrá lugar el dia 30 del mes actual á las 11 de la mañana:

Burgos 19 de Marzo de 1870. = El Jefe del Depósito, Antonio Moron.

Anuncios particulares.

IMPORTANTÍSIMO.

El derecho-habiente, segun las leyes desamortizadoras, á los bienes que dotaban la Capellania fundada por Don Alverto Fernandez Bustamante en la Iglesia parroquial de San Cosme y San Damian de Burgos, si quiere recoger títulos de mucha importancia é inmediato intrés, puede dirigirse, por cartas ó en otra forma, sin pérdida de tiempo, á D. Maximiliano Castrillo, vecino residente en Astudillo, provincia de Palencia.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.